



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2007/MSI

San Isidro, 22 de agosto de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los dictámenes N° 039-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Labores y N° 043-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2007-MSI de fecha 23 de mayo del año 2007, se aprobó la baja de 80 bienes patrimoniales con un valor contable de S/. 2,351.87, por la causal de obsolescencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27995, "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza", los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten;

Que, el Reglamento de la mencionada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, señala que se deberá comunicar a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL y a la Superintendencia de Bienes Nacionales, la Resolución de Baja de los bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características, su estado de conservación y si pueden ser útiles o no para el sistema educativo, de acuerdo con el Informe Técnico – Legal que expida el Comité de Gestión Patrimonial de la respectiva entidad pública;

Que, la ex-Gerencia de Logística y Servicios Generales, hoy Subgerencia, con Carta N° 090-2007-15-GLSG/MSI de fecha 01 de Junio del año 2007, comunica a la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 03, la existencia de 80 bienes patrimoniales dados de baja;

Que, mediante Oficio N° 4236-2007-UGEL-03/AGA/ E. A. de fecha 18 de junio del año 2007, la Unidad de Gestión Educativa UGEL- 03 designó como beneficiario a la Institución Educativa "Simón Bolívar" del Cercado de Lima;

Que, de acuerdo al Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; y

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





Municipalidad
de San Isidro

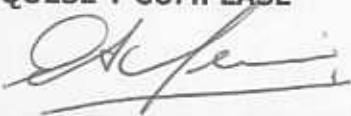
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 80 bienes patrimoniales dados de baja mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2007-MSI de fecha 23 de mayo del año 2007, a favor de la Institución Educativa Simón Bolívar, del Cercado de Lima, cuya relación se encuentra detallada en el Acuerdo de Concejo N° 056-2007/MSI;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE





LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)